

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5052

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 07 de Julio de 2016.-

LEY

LEY N° 3482

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

CREACION DEL JUZGADO DE PAZ DE CAÑADON SECO

Artículo 1.- CREASE el Juzgado de Paz, con asiento en la localidad de Cañadón Seco. En lo que respecta a su organización, competencia y atribuciones, deberán observarse las previsiones contenidas en el Título II, Capítulo IV, Artículo 63 y ss de la Ley 1 (t.o. Ley 1600 y sus modificatorias).

Artículo 2.- FIJASE como jurisdicción territorial de este distrito la superficie total del Lote N° 40 de la zona de Cañadón Seco.

Artículo 3.- MODIFICASE la jurisdicción del Juzgado de Paz de Caleta Olivia excluyéndose de su dominio el Lote 40 mencionado.

Artículo 4.- El Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, determinará la cantidad y categoría del personal que preste servicios en dicho Juzgado. Asimismo, reglamentará la forma en que se efectuará el traspaso de causas y juicios que fueren de su competencia.

Artículo 5.- La Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco tomará los recaudos pertinentes con el objeto de proveer el inmueble para el funcionamiento provisorio del Juzgado de Paz que por la presente ley se crea.

Artículo 6.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto que anualmente se fija al Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 7.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Junio de 2016.-

JOSE RAMON BODLOVIC
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1234

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2016.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **CREA** el Juzgado de Paz, con asiento en la localidad de Cañadón Seco. En lo que respecta a su organización, competencia y atribuciones, deberán observarse las previsiones contenidas en el Título II - Capítulo IV - Artículo 63 y ss de la Ley 1 (t.o. Ley N° 1600 y sus modificatorias);

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 0663/16, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3482 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de junio del año 2016, mediante la cual se **CREA** el Juzgado de Paz, con asiento en la localidad de Cañadón Seco. En lo que respecta a su organización, competencia y atribuciones, deberán observarse las previsiones contenidas en el Título II - Capítulo IV - Artículo 63 y ss de la Ley 1 (t.o. Ley N° 1600 y sus modificatorias).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0694

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente HTD-N° 161.754/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación de la Resolución PHTD N° 21/16, emitida por la Presidencia del Honorable Tribunal de Disciplina, mediante la cual se designó en el cargo de Directora de Tesorería, a partir del día 1° de abril del año 2016, a la señora Laura María **IBÁÑEZ**;

Que la agente antes mencionada, retendrá su situa-

ción de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 10 - ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ministerio, mientras dure su desempeño en el cargo conferido;

Que dicho cargo se encontraba vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Organismo la cual fuera aprobada por Resolución HCTD-N° 04/06 y ratificada por Decreto N° 2245/06;

Que dicha designación fue efectuada en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, habiéndose recabado la autorización previa de este Poder Ejecutivo tal como lo disponen las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a la cobertura de las funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-HTD-N° 03/16, emitido por la Dirección General de Fiscalización de Sumarios a cargo de la Asesoría Letrada, obrante a fojas 25 y SLYT-GOB-N° 0310/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todas sus partes la Resolución PHTD N° 21 de fecha 28 de marzo del año 2016, emanada de la Presidencia del Honorable Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0695

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 662.957/16, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, mediante el cual se acuerda la realización del Servicio Integral de Limpieza con destino a los edificios donde funcionan los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, Jardín de Infantes N° 60, Jardín de Infantes N° 63, Escuela Primaria Provincial N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 73, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 89 - E.P.J.A Primaria N° 11, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9 - E.P.J.A Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Especial N° 5 y Natatorio Municipal, todos de la mencionada localidad;

Que dicho Convenio tiene vigencia a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año

2016, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.897.600,00), representando un importe mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 574.800,00);

Que a fojas 05 y vuelta, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 3) - Apartado b) y sus modificatorias, Reglamentos de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 0157/15, corresponde la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N0 172/16 emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11 y SLyT-GOB N° 0369/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, por la suma total de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.897.600,00)**, representando un importe mensual de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 574.800,00)** por el cual dicho municipio acuerda la realización del Servicios Integral de Limpieza destinados a las instalaciones de los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, Jardín de Infantes N° 60, Jardín de Infantes N° 63, Escuela Primaria Provincial N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 73, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 89 - E.P.J.A Primaria N° 11, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9 - E.P.J.A Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Especial N° 5 y Natoratorio Municipal, todos de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ítems y Sub.funciones:

- ÍTEM: Consejo
- SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación \$ 919.680,00
- ÍTEM: Educación Nivel Inicial
- SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial \$ 1.839.360,00
- ÍTEM: Educación Primaria
- SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 2.299.200,00
- ÍTEM: Secundaria
- SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria \$ 1.379.520,00

- ÍTEM: Educación Modalidad Especial
- SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales \$ 459.840,00

Período 01/01/16 al 31/12/16 - Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** a la Municipalidad del El Calafate la suma total de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 6.897.600,00)**, representando un importe mensual de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 574.800,00)**, previa recepción de certificación pertinente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0696

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 660.745/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la culminación de Contrato con fecha 28/02/15, el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, suscriben el nuevo Convenio y Addenda por la provisión de insumos de limpieza destinados a los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N°10, Jardín de Infantes N° 54, Jardín de Infantes N° 60, Jardín de Infantes N° 63, Escuela Primaria Provincial N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 73, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 89, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Especial N° 5, Escuela para Jóvenes y Adultos Secundaria N° 4, E.P.J.A Primaria N° 11 y Escuela Nuestra señora de la Patagonia, todos de la mencionada localidad;

Que dicho Convenio tiene vigencia a partir del día 1° de marzo del año 2015 y hasta el día 28 de febrero del año 2016, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, representando un importe mensual de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**;

Que a fojas 156 y 157, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 3) - Apartado b) y sus modificatorias, Reglamentos de Contrataciones, Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a lo mencionado -Capítulo I- Título III- Artículo 8° - Apartado e) y sus modificatorias, corresponde al reconocimiento y apropiación, al Ejercicio vigente de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, corresponde al período 01/03/15 al 31/12/15, por tratarse de un gasto originado en Ejercicio Vencido;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N0 049/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 161 y SLyT-GOB N° 0370/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 168;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio y Addenda por la provisión de insumos de limpieza, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, por el período comprendido desde el día 1° de marzo del año 2015 y hasta el día 28 de febrero del año 2016, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, representado un importe mensual de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, Jardín de Infantes N° 60, Jardín de Infantes N° 63, Escuela Primaria Provincial N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 73, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 89, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela Especial N° 5, Escuela para Jóvenes y Adultos Secundaria N° 4, E.P.J.A Primaria N° 11 y Escuela Nuestra Señora de la Patagonia, todos de la mencionada localidad.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de

Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Elementos de Limpieza y a los siguientes ítems y Sub.funciones:

- ÍTEM: Consejo
- SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación \$ 19.999,92
- ÍTEM: Educación Nivel Inicial
- SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial \$ 79.999,68
- ÍTEM: Educación Primaria
- SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 79.999,68
- ÍTEM: Educación Secundaria
- SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 59.999,76
- ÍTEM: Educación Modalidad Especial
- SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales \$ 19.999,92
- ÍTEM: Educación Mod. Adultos Primario
- SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 19.999,92
- ÍTEM: Educación Mod. Adultos Secundaria
- SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 20.001,12
Período 01/03/15 al 28/02/16 - Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 3°.- **RECONOCESE Y APROPIESE** al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente a la Municipalidad de El Calafate, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, a razón de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** mensuales, por el Convenio de Insumos de Limpieza, correspondiente al período 01/03/15 al 31/12/15.-

Artículo 4°.- **ABÓNESE** a la Municipalidad de El Calafate la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, correspondiente al período consignado, representando un importe mensual de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**, previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0697

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-

V I S T O :

El Expediente SETySS-N° 558.839/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de diciembre del año 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, señor Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los señores Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jesica Constancio en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-N° 004 de fecha 18 de diciembre del año 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de diciembre del año 2015;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de instruir al Ministerio de Economía y Obras Públicas que efectivice el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.863.707,20)**, a la Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco para que ésta, por cuenta y orden de la Fundación, instrumente el pago con cargo a rendir cuenta documen-

tada de su inversión;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-Nº 221/16, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 165 y SLyT-GOB-Nº 361/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CUATRO MILLO- NES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.863.707,20)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes y cargas sociales del personal comprendido en el Anexo que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

Artículo 3º.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0688

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-Nº 659.869/15/15.-

AUTORIZASE al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del Servicio de Sistemas de Alarmas Electrónico por Vínculo Radioeléctrico y/o Telefónico con monitoreo a distancia, para ser instalados en los edificios afectados a Establecimientos Educativos de las localidades de Río Gallegos, Puerto San Julián, El Calafate, Gobernador Gregores, y el Paraje Tellier, dependientes del Consejo Provincial de Educación, por el término de doce (12) meses.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 60/78 inclusive, que registró el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 7.058.808,00)**.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gastos total de la contratación en

cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 Inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 760-Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande la presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUB. PARCIAL: Otros No Especificados y a los siguientes Items y Subfunciones:

- ÍTEM: Consejo – SUBFUNCIÓN: Adm. De la Educación \$ 767.261,70
- ÍTEM: Educación Nivel Inicial – SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial \$ 1.764.701,91
- ÍTEM: Educación Primaria - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 2.225.058,93
- ÍTEM: Educación Secundaria - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 1.381.071,06
- ÍTEM: Educación Polimodal Especial – SUBFUNCIÓN: Reg. Especiales \$ 460.357,38
- ÍTEM: Educación Modalidad Rural – SUBFUNCIÓN: Adm. De la Educ. \$ 76.726,17
- ÍTEM: Educ. Modalidad Adultos Prim. – SUBFUNCIÓN: Educ. Primaria \$ 76.726,17
- ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Sec. – SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 306.904,68,
del Ejercicio 2016 – Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO Nº 0689

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-Nº 655.706/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 3172/14 y sus modificatorias 0234/15 y 0501/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **“DON FRANCISCO S.A.”**, en concepto de adquisición de combustible, con destino al Parque Automotor dependiente de dicho Organismo.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0690

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-Nº 332.221/16.-

ELIMINASE, a partir del 1º de marzo del año 2016, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREARSE**, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFERIRSE, a partir del día 1º de marzo del año 2016, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Gabriela Marcela del Valle **GIMENEZ** (D.N.I. Nº 21.919.949) proveniente del ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO Nº 0691

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-
Expediente MP-Nº 662.972/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 212, señor Walter Daniel **CAUCAMAN** (Clase 1984 -

D.N.I. Nº 30.999.298), quien prestaba servicios en la Dirección de Personal no Docente dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO Nº 0692

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-Nº 332.278/16.-

DESIGNASE a partir del día 1º de abril del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Belén **TORRES** (D.N.I. Nº 31.304.375), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0693

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-Nº 332.277/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de mayo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, don Víctor Evaristo **VELAZQUEZ** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.616.859), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones.-

DECRETO Nº 0698

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MDS-Nº 216.661/16.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, la designación en carácter “Ad-Honorem”, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mauro Patricio **BAHAMONDE VERA** (Clase 1991 - D.N.I. Nº 35.567.552), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0841/14.-

DECRETO Nº 0699

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MS-Nº 965.052/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor René Ernesto **COSTA BRUSCHINI** (Clase 1984 - D.N.I. Nº 31.115.436), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 31 diciembre del año 2016, en base a una Categoría 20 - Agrupamiento: “A” Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0700

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MS-Nº 961.704/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1069/15 y 0114/16 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Sonia Cristina **OCKERSHAUSEN** (D.N.I. Nº

14.577.103), en concepto de pago correspondiente a Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2014, por la cantidad de cuarenta y siete (47) días, más Parte Proporcional de la 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario año 2014.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.375,51)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0701

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 957.376/13.-

LIMITASE a partir del día 5 de febrero del año 2013, en el cargo de Jefe del Servicio de Personal (Nivel División) del Hospital Distrital Perito Moreno dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Verónica Beatriz **FIGUEROA** (D.N.I. N° 26.544.736), quien fuera designada mediante Decreto N° 2206/03 y confirmada por Decreto N° 2066/04, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

RECONOCERSE los servicios efectivamente prestados y abonados a favor de la señora Verónica Beatriz **FIGUEROA** (D.N.I. N° 26.544.736), en el cargo de Jefa de Servicio de Tesorería y Patrimonio dependiente del Hospital Distrital Perito Moreno, por el período comprendido entre el 5 de febrero del año 2013 y hasta el 28 de junio del año 2015.-

DECRETO N° 0702

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 955.880/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0357/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se modificó parcialmente el Punto 2º y la totalidad del Punto 3º de la Resolución Ministerial N° 0270/14, la cual fuera ratificada oportunamente mediante Decreto N° 2016/14.-

DECRETO N° 0703

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 965.122/16.-

LIMITASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, al señor Luis Martín Nicolás **MEGIAS** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.335.716), en el cargo de Director Provincial de Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, quien fuera designado mediante Decreto N° 2417/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de marzo del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a la señora Andrea Daniela **CANTIN** (D.N.I. N° 25.026.561), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0704

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 964.358/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Nicolás **RIBAYA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.239.619), para cumplir funciones como Licenciado de Bioquímica Clínica, en el Hospital Distrital Puerto Deseado, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales bajo los términos de la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar

y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0705

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.499/16.-

LIMITASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Presupuesto Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Liciano **RUPERTUS CARRASCO** (D.N.I. N° 18.743.475), quien fuera designada mediante Decreto N° 1934/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

ELIMINASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, una (1) Categoría 19, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DESIGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Presupuesto Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Virginia Marta **AVILA** (D.N.I. N° 20.442.755), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.

DEJASE ESTABLECIDO, que la señora Liciano **RUPERTUS CARRASCO** (D.N.I. N° 18.743.475), se reintegrará a su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Gobierno e Interior.-

DECRETO N° 0706

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.283/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de abril del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de LU 14, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, una (1) categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DESIGNASE a partir del día 1º de abril del año 2016, en el cargo de Jefa Departamento Ornamentación y Audio dependiente de la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Natacha Giovanna Muriel **BACH** (D.N.I. N° 37.289.779), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0707

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-
Expediente MS-N° 965.308/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que

por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Susana **BARTLETT** (D.N.I. N° 32.273.397), para cumplir funciones como Odontóloga, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 19 Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0708

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.278/16.-

ACEPTASE a partir del día 2 de febrero del año 2016, las renunciaciones presentadas en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por los agentes que seguidamente se detalla en los cargos que en cada caso corresponda, conferidos en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

SUPERVISORA DE INSPECCION (NIVEL DIRECCION GENERAL): CP. Jessica Marcela **RITHAUD** (Clase 1979 - DNI N° 27.314.679), designada mediante Decreto N° 1600/14.-

DIRECTOR DE CAPACITACION: Sr. Carlos Alberto **PERALTA** (Clase 1966 - DNI N° 17.734.351) designado mediante Decreto N° 2362/15.-

Reintégrese a los agentes mencionados en el Artículo 1º a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, como personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23 y Categoría 24.-

DECRETO N° 0709

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.427/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de abril del año 2016, la renuncia al cargo de Contador Auxiliar - Nivel Dirección - y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, señora Mary Isabel **SOSA** (D.N.I. 17.549.829) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0710

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2016.-
Expediente MEOP-N° 404.837/15.-

ACEPTASE, a partir del día 28 de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la señora Analía Vanesa **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 28.156.464), agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones.-

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 307

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2016.-

VISTO el Expediente N° 491.455/CAP/2016, la Ley N° 1009 y 1392, y;

CONSIDERANDO

Que el titular del Expediente citado en el visto, señor José Antonio PARRA, solicita permiso para ocupar tierras en la zona de chacra en el Paraje La Esperanza ubicado en parte centro este de la legua b, del lote 115 de la zona sur del Río Santa Cruz de esta Provincia;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Registro, las tierras solicitadas se encuentran fiscales y libres de adjudicación;

Que las tierras no poseen mensura;

Que Dicho permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial considere, comunicándose al interesado y otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días;

Que el interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo;

Que el titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivalente al precio de un (1) litro de gas oil;

Que a fojas 21 obra Dictamen N° 010/AL/2016, emanada por la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, y teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley N° 1009 y 1392, se procede al dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO
PROVINCIAL
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL
HONORABLE DIRECTORIO

ARTICULO 1°.- Otórgase Permiso Precario de Ocupación, a favor del señor José Antonio PARRA (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.437.950), por la superficie de 2 has., ubicadas en las coordenadas geográficas 51°1'10.09"S-70°46'52.29"O dentro del lote 115 de la zona sur del Río Santa Cruz de esta provincia, por el término de un (1) año, con opción a compra.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el destino del permiso otorgado es con destino a la agricultura bajo los términos del Artículo N° 43, de la Ley N° 1009, que dice "...Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo.-

ARTICULO 3°.- Dicho permiso tiene carácter de intransferible, pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

ARTICULO 4°.- El interesado se compromete a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

ARTICULO 5°.- El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivalente al precio de un (1) litro de gas oil.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial, a la Secretaría de Ingresos Públicos, a la Dirección Provincial de Catastro por intermedio de la Dirección de Despacho. Y al interesado por intermedio del Despacho de la Dirección General de Tierras. Pase a Departamento Registro e Inspección, División

Contaduría y a la Dirección General de Tierras a sus efectos. Cumplido Archívese.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

GABRIELA MAYORGA

A/C D.G.G.T.A.

Consejo Agrario Provincial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0369

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-
Expediente IDUV N° 050.218/51/2015.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 6° y 8° y el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0156 de fecha 04 de noviembre de 2015, en sus partes pertinentes donde dice: "...Silvia Gabriela LOPEZ SELLIEZ (DNI N° 16.639.733) en condominio con el señor Ernesto Guillermo MORENO (DNI N° 11.634.979)...", deberá decir: "...Silvia Gabriela LOPEZ SELLIEZ (DNI N° 16.639.733)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 22 - Manzana 168 del Plan 26 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Río Turbio.-

RESOLUCION N° 0374

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2016.-
Expediente IDUV N° 21.767/247/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 2 - Planta Baja - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Rosa Ester VERA (DNI N° 12.216.558), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de mayo de 1956, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-008003, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 20.131,00.-)-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Rosa Ester VERA (DNI N° 12.216.558).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en calle Juan Domingo Perón N° 684 - Acceso 02 - Planta Baja - Departamento "B" del Plan 207 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0408

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 040.794/105/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Gilda Eliana Rosario SIARES (DNI N° 33.260.026), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de septiembre de 1987, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la

unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 583.169,73.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

RESOLUCION N° 0403

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 054.917/2013.-

DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones IDUV Nros. 0864 de fecha 22 de agosto de 2013 y 0614 de fecha 24 de junio de 2013, por las razones invocadas en los considerandos de la presente, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a la empresa RODALSA S.A.-

RESOLUCION N° 0413

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 20.577/57/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 249, de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Juan VILCA (DNI N° 22.919.078) de nacionalidad argentina, nacido el 30 de mayo de 1973, de estado civil soltero, en condominio con la señora Carolina Carmen TRONCOSO (DNI N° 24.397.577) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de julio de 1975, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Artículo 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 352.080.48.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio mencionado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0414

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 041.120/17/2012.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 15 VIVIENDAS

POR COGESTIÓN SOLIDARIA – PROGRAMA I – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0470 con fecha 20 de marzo de 2001, a favor de los señores Ricardo PEDEMONTE (DNI N° 18.633.987) en condominio con la señora Marisa Elizabeth QUINTANA (DNI N° 28.019.131), por las causales de falta de ocupación y mora; y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

PROCEDER en forma inmediata a la recuperación de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los señores Ricardo PEDEMONTE (DNI N° 18.633.987) con Marisa Elizabeth QUINTANA (DNI N° 28.019.131), y este I.D.U.V.-

AUTORIZAR la toma de posesión de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03, de la Obra: “PLAN 15 VIVIENDAS POR COGESTIÓN SOLIDARIA – PROGRAMA I – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, ejerciendo el deber de posesión y resguardo del bien.-

NOTIFICAR en forma fehaciente, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los involucrados, en el domicilio individualizado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia del presente Instrumento Legal, a la Municipalidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Oficina I.D.U.V. con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0415

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 018.836/70/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 224 con fecha 24 de junio de 2014, en autos caratulados: “MIRTHA BEATRIZ SORIA a favor de RICARDO DANIEL YAÑEZ”, por la cual la primera confiere PODER ESPECIAL al segundo, para que en su nombre y representación, administre y se venda a sí mismo, la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 del Barrio 64 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado, la que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO N° 217 con fecha 03 de julio de 2015, de CESION DE ACCIONES Y DERECHOS, pasado ante el Registro Notarial N° Uno, Departamento VI de Puerto Deseado, en el que comparecen los señores Mirtha Beatriz SORIA (DNI N° 12.049.936), cede y transfiere gratuitamente todos los derechos, acciones y mejoras implantadas que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble de dos (2) dormitorios ubicado en la Manzana 780/515 D - Casa N° 13 de la Obra “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, a favor del señor Ricardo Daniel YAÑEZ (DNI N° 27.931.459), quien acepta en conformidad dicha cesión, y se constituye ante este I.D.U.V. como único obligado al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación, el que forma parte integrante de la presente como ANEXO II de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 – Parcela 1 - Manzana 780/515 D, correspondiente a la Obra “PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, a favor del señor Ricardo Daniel YAÑEZ (DNI N° 27.931.459), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de agosto de 1980 y de estado civil soltero, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito identificado como Código IPZ101-045-029049 perteneciente al inmueble individualizado en el Artículo 3° de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Ricardo Daniel YAÑEZ (DNI N° 27.931.459).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al señor

Ricardo Daniel YAÑEZ, en el domicilio indicado en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0425

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.644/2016.-

ADJUDICAR a la firma DATA COPY, la Licitación Privada IDUV N° 03/2016, tendiente a contratar el: “ALQUILER DE ONCE (11) EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A VARIOS SECTORES DE ESTE ORGANISMO” por ser la única oferta y cumplir con todo lo requerido en el pliego, el alquiler de once (11) equipos fotocopiadores, por un importe mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00.-) por equipo, dando como resultado un costo total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700,00.-) mensuales; y anual, un costo total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 224.400,00.-); incluyendo la realización global de cincuenta mil (50.000) copias mensuales, a TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 0,39.-) el valor de la copia excedente; estableciendo el Contrato de alquiler por el término de doce (12) meses con opción a renovación por igual periodo y bajo las mismas condiciones.-

IMPUTAR el gasto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 224.400,00.-) con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sector: Egresos – Partida Principal: 3 Servicios no Personales - Partida Parcial: 3.2 Alquileres y Derechos – Partida Subparcial: 3.2.4 Alquiler de Fotocopiadoras, del NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la firma DATA COPY.-

RESOLUCION N° 0025

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.808/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HANGAR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 03/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HANGAR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de julio de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de junio de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.184.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0026

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.807/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 1° etapa” EN PICO TRUNCADO, por los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 48 1° etapa” EN PICO TRUNCADO, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de julio de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de junio de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 10.716.480,00.-)-

RESOLUCION N° 0418

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.725/2016.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Anexo I, Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, y Plano, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 04/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REGULARIZACION DOMINIAL – PARCELAS 01 A 22 - MZA 1009, PARCELAS 01 A 20 - MZA 1010, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1013, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1014, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1015, PARCELAS 01 A 20 - MZA 1016, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1017, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1018, TODAS DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 04/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REGULARIZACION DOMINIAL – PARCELAS 01 A 22 - MZA 1009, PARCELAS 01 A 20 - MZA 1010, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1013, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1014, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1015, PARCELAS 01 A 20 - MZA 1016, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1017, PARCELAS 01 A 22 - MZA 1018, TODAS DE LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de junio de 2016, a las 11:00 hs., en la Sede I.D.U.V. – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir de día 10 de junio de 2016, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 381.060,00.-)-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA (\$ 381.060,00.-), con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sector: Egresos – Partida Principal: 3 Servicios no Personales – Partida Parcial: 3.4 Servicios Técnicos y Profesionales, del Ejercicio 2016.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de

referencia a fojas N° 1136, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9" de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional;

Que obra en expediente a fojas N° 1003-1022, ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en dos metros cúbicos por hora (2 m3/hr) con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el estudio mencionado en el párrafo anterior;

Que obra en expediente a fojas N°1167-1169 protocolos de análisis físico químico y bacteriológico de muestras de agua del pozo;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de mayo de 2016;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1188 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40 '30.6" -

Long 70°16'39.9", con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de dos metros cúbicos por hora (2 m3/hr) a extraer del pozo 1. Con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de mayo de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo 1, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a

la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 13°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Dr. JOSE GABRIEL CHIBAN, Juez De Primera Instancia en lo Civil y Comercial de TERCERA Nominación, Secretaría del Dr. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH, sito en Avenida Bolivia N° 4671 -Tercer piso de la Ciudad de Salta - Capital, en los autos caratulados "**GARNICA, ANGEL RAFAEL POR SUCESORIO**" Expte. N°: **535479/15**, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 días, en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Masiva, tanto en la Ciudad de Salta como en la Provincia de Santa Cruz (Arts. 713 y 723 C.P.C.C.), para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Abril de 2016.-

Dra. DOLORES ALEMAN IBAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Claudia S. Amaya (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, en los autos Caratulados "**LEON ALBERTO HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" N° **L-6698/15**", Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante el Sr. Alberto Horacio León DNI N° M 4.948.916 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2016.

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/c Secretaria Civil

Juzgado de Ira. Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Wild María Cristina D.N.I. N° 5.996.938 en los autos caratulados "**WILD MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 26.613/15.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA CORADEGHINI (D.N.I. 14.829.566), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Coradeghini, Silvia Cristina S/Sucesión ab-intestato**" (Expte. Nro. **17.204/16**).-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2016.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Barrio Industrial calle Santiago del Estero s/n° de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (CP 9015) CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO ERNESTO GONZALEZ THILL, DNI. 20.252.400 en autos "**GONZALEZ THILL, Mariano Ernesto s/Sucesión Ab Intestato**", Exp. N° **15.234/16**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

BOLETIN OFICIAL y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia -

PICO TRUNCADO, Julio de 2016.-

GRACIELA E. RUATA DE LEONE

Abogada
T° X – F° 25
STJSC

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **PEREZ JOSE MANUEL D.N.I. 11.213.918**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“PEREZ JOSE MANUEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 26.202/16.-** Publíquese edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Gutierrez Meyer, de esta ciudad capital, se cita al Sr. Guillermo Alvarez, D.N.I. N° 12.408.802 en autos caratulados: **“ALVAREZ SUAREZ CRISTEL S/ AUTORIZACIÓN DE VIAJES”, EXPTE. N° 10913/15**, por el término de cinco (5) días haciéndole saber lo ordenado a fs. 9, 6to párrafo y para que comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la niña y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.- bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y difundase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14, Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

Dra. CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO 4/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ANDRES MARINO BRIZUELA, D.N.I N° 6.950.943** en autos caratulados **“BRIZUELA ANDRES MARINO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 15258/16** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683 inc. 2 del C.P.C. y C.).- **Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-**

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Junio de 2016.-

Dra. KARINA R. TOR

Defensora Pública Oficial

Pico Truncado

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **LEFOLL VICTOR HUGO, D.N.I. N° 6.719.880** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: **“LEFOLL VICTOR HUGO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 26888/16.** Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 85/16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MARCIAL JUAN BAUTISTA INDALECIO**, titular del D.N.I. N° 6.955.919 en autos: **MARCIAL JUAN BAUTISTA INDALECIO S/ SUCESSION AB - INTESTATO”. Expte. N° 15010/16.** Pico Truncado, Santa Cruz, 26 de Mayo de 2016.

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el **Diario “CRONICA”**. Pico Truncado, Santa Cruz. 26 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría de familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, **Dra. Anahi P. MARDONES**, Secretaría de Familia desempeñada por el **Dr. Gustavo J. MUÑOZ**, se cita y emplaza al demandado, **Sr. Hugo Orlando PALAVECINO** (D.N.I. N° 31.352.955), para que, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en los autos caratulados: **“COITIÑO NUÑEZ SILVIA LORELEY C/ PALAVECINO HUGO ORLANDO S/ Privación de la Responsabilidad Parental” - Expte. N° C-4932/16**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público Oficial de Pobre, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 320 del CPC y C, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Junio de 2016.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Co-

mercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **HORTENCIA CONTRERAS SALDAÑA y/o HORTENCIA CONTRERAS SALDAÑA y/o HORTENCIA CONTRERAS y/o HORTENCIA CONTRERAS** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“CONTRERAS SALDAÑA HORTENSIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° C-12.049/16).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Junio de 2016.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos **“PONCE INOCENCIA MARGARITA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1948/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Ponce Inocencia Margarita DNI N° 10.431.306 y del Sr. Ruibal Martín Alejandro DNI N° 25.871.456 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 08 de Junio de 2016.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de EL Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi Cargo en autos **“SANTANA JOSE MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1967/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **SANTANA JOSE MARIO** DNI N° M 8.667.176, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz y el Diario Tiempo Sur.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JULIO RENE FUENTEALBA SANHUEZA y/o JULIO RENE FUENTEALBA y/o JULIO FUENTEALBA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FUENTEALBA SANHUEZA JULIO RENE S/SUCESION AB INTESTATO” (EXPTE. F-12077/16).**- PUERTO SAN JULIAN, 24 de Junio de 2016’.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **CRUZ JOSE, titular del DNI N° 8.438.533**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CRUZ JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.265/16**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Jefa de Despacho Doctora ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 29 de Junio de 2016.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI STJSC

T° 57 F° 420 CFACR

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“UNQUEN, JOSE ARTEMIO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 35400/2016”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **UNQUEN JOSE ARTEMIO, D.N.I. N° 14.111.426**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **NICOLAS DIAZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“DIAZ NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. D-12032/15)**. “PUERTO SAN JULIAN, 27 de Junio de 2016”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 034/16

Por disposición de S.S Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de Río Turbio, a cargo por su subrogancia legal de la Dra. Claudia Susana Amaya. Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de Dra. Mariel Raquel Reinoso, sito en la calle Gobernador Moyano N° 262, Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“JACOBI JORGE ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 6641/15**, cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante JACOBI JORGE ANTONIO D.N.I. 14.504.203, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese en el boletín oficial y Diario la opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RIO TURBIO, 10 de Junio de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. NIEVA JORGE FABIAN D.N.I. N° 24.098.384; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“NIEVA, JORGE FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° N-17.862/16)**.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Mayo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. VICTOR MANUEL ANDRADE SILVA D.N.I. N° 18.739.786; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“ANDRADE SILVA, VICTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A-17.869/16)**.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SRA. GONZALEZ ROSA PASTORA D.N.I. N° F-5.071.001; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“GONZALEZ ROSA PASTORA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° G-17.861/16)**.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla. Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. CABRERA OSCAR NICOLAS D.N.I. N° 17.747.926; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“CABRERA OSCAR NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° C-17.863/16)**.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Dr. Diego Mario Larena, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se notifica al Sr. MORTALE JORGE GERMAN D.N.I. 16.287.040 que en autos caratulados: **“SAN MARTIN MIROL ANDREA LORENA C/ MORTALE JORGE GERMAN S/ALIMENTOS” Expte. N° 4948/15**, se ha dictado la siguiente providencia: /// Gallegos, 16 de Junio de 2016.-... cítase al Sr. Jorge Germán Mortale, por edictos, para que en el término perentorio de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de ley (Art. 482 y 486 del C.P.C. y C.)- Fdo. Diego Larena Juez”.

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2016.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaría N° DOS

Juz. Flia. N° 1 - R.G.

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Civil N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días de herederos y acreedores, del Sr. OJEDA LISANDRO, con Libreta de Enrolamiento N° 8053, en los autos caratulados **“OJEDA LISANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 25053/14**.-

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Srta. Noelia Vanesa Zakim, D.N.I. N° 29.382.922, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta

días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: “ZAKIM, NOELIA VANESA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 35.510/15. Publíquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.”.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “ALMONACID HUENCHUR HERMINIA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” Exp. N°-17.877/16) cita a herederos y acreedores de la Sra. Herminia Edith ALMONACID HUENCHUR es el D.N.I. N° 19.005.936, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “CALETA OLIVA 31 de Mayo 2016...Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).-...Fd.: Fernando Horacio Isla.- Juez.-

CALETA OLIVIA, 16 de Julio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “LAGORIA FRANCISCA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Exp. N°-17.876/16), cita a herederos y acreedores de la Sra. Lagoria Francisca D.N.I. N° 8.716.720 y el Sr. Choqui Miguel Santos D.N.I. N° 3.994.603, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “CALETA OLIVA 13 de Mayo 2016...Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).-... Fd.: Fernando Horacio Isla.- Juez.-

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), de Doña MARIA TERESA GISPERT DNI 2.804.600, en los autos caratulados “GISPERT MARIA TERESA S/SUCESION AB-

INTESTATO” Expediente N° 17.211/16.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Ramiro Esteban CASTILLO, abogado, T° VII F° 92 del T.S.J.S.C., hace saber por un día que mediante contrato constitutivo de fecha 21 de Junio 2016, Javier Ernesto CERNA JARA, D.N.I. N° 92.073.251, CUIT N° 20-92073251-9, nacido el 01/11/1962, chileno, soltero, con domicilio en Tucumán N° 40 de Pico Truncado, Santa Cruz, comerciante; y José Fabián SOTO, D.N.I. N° 28.004.808, CUIT N° 23-28004808-9, nacido el 19/07/1980, argentino, soltero, con domicilio en Orkeke N° 941 de Pico Truncado, Santa Cruz, de profesión comerciante; constituyeron la sociedad “CEJ S.R.L.”, con domicilio en Lavalle N° 49 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **A) Actividades Especializadas de Construcción:** estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de pavimentación, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de urbanización, arquitectónicas, industriales, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas, perforaciones, gasoductos, oleoductos, mineras, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos, movimientos de suelo, fabricación de premoldeados, y en general, toda clase de obras públicas, obras privadas o cometidos propios de la actividad de construcción; **B) Servicio de Transporte:** Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, vehículos, maquinarias, bienes muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua, cargas en general de cualquier tipo de producto, y transporte de personal, dentro de la Provincia de Santa Cruz, entre provincias Argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares; **C) Servicios del Automotor:** Servicio de alineación y balanceo, reparación de frenos y embriagues, cambio de pastilla de freno, servicio de auxilio mecánico, servicio de remolque, gomería, lubrification, reparación de vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios, y mecánica en general; **D) Servicios Carpintería Metálica y no metálica:** Producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados galpones, puentes y grúas; aberturas en general, de PVC, de hierro, aluminio, acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica y/o no metálica; **E) Servicios de Soldaduras:** Soldadura: Ejecución de proyectos relacionados a soldaduras en líneas de tuberías de acero y plásticas, tales como: gaseoducto, oleoducto, y acueducto; soldaduras a equipos en yacimientos hidrocarbúricos; servicios de inspección y supervisión en control de calidad de soldaduras; compra, venta, distribución y alquiler de todo tipo de maquinarias para la soldadura, a nivel nacional e internacional, tanto para la importación y exportación, y en general la realización de todas aquellas actividades que se relacionen de manera directa o indirecta las actividades descritas en los literales precedentes. Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas; comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes,

marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble; efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas. **DURACIÓN:** 90 años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una. El capital social es suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Javier Ernesto CERNA JARA, Ciento Ochenta (180) cuotas, equivalentes a Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00); y el Sr. José Fabián SOTO, Veinte (20) cuotas, equivalentes a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). **ADMINISTRACIÓN:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, conservando tal calidad durante todo el tiempo de duración de la Sociedad. **DESIGNACION DE GERENTE:** Se designa socio Gerente al Sr. Javier Ernesto CERNA JARA, D.N.I. N° 92.073.251.- **FISCALIZACION.** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO,** El 30 de Junio de cada año.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
ABOGADO

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, en los autos caratulados “SANTANA DIAZ MANUEL ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 14.772/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. MANUEL ANTONIO SANTANA DIAZ y/o MANUEL ANTONIO SANTANA, DNI N° 93.796.654 y MARIA EDUMILIA BALCAZAR LONCOMILLA y/o MARIA EDUMILIA BALCAZAR, DNI N° 93.917.594, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2016.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado

T.S.J.S.C. T° V – F° 41
T.J.CH. T° XI – F° 122

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Antonio Andrade, sito en Jofré de Loaiza N° 55, Secretaría Civil N° Dos, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados **AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL.** Expte. N° 11291/16, con fecha 30 de mayo de 2016, se ha ordenado citar a la Sra. Gisela Noemi Tesuri a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, plazo que se amplía en dos (2) días más en razón de la distancia (Art. 159 del código de rito), bajo apercibimiento de declarada ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publíquese Edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de dos (2) días.

Se encuentra autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente, el Defensor Oficial Dr. Jorge Godoy.

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 63/16

La señora Jueza, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "THOMAS MINI MOOD S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 14422/15, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MINI MOOD THOMAS y/o MINIE MAUD THOMAS, L.C. N° 0560821, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Abril 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Parque Eólico Vientos Los Hércules", ubicada en cercanía de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 6 de Julio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Parque Eólico Vientos Los Hércules", ubicada en cercanía de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 inciso 3, 19 inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 243 SMA/16 convoca a AUDIENCIA PÚBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "Parque Eólico Vientos Los Hércules". A realizarse el día jueves 07 de Julio del corriente, a las 15:30 horas, en las instalaciones del Salón de usos Múltiples de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kaike, ubicado en calle Av. San Martín y Belgrano de la Localidad de

Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 05 de julio del corriente en el horario de 09:00 A 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a coordinacioneia@gmail.com, telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493/2966-15404631.

En la Subsecretaría de Medio Ambiente se podrá tomar vista del expediente 903.176/16 del Proyecto y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, como así también lo podrá solicitar al correo electrónico antes mencionado.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos PCa-3102, PCa-3106, PC-3103, PC-3104, PC-3105, PC-3107 y PCxp-3108" ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de julio del corriente año.

P-2

CONVOCATORIA

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Convocase a los señores accionistas de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2016, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en calle Angela Brunetti 456 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DIA:

- Explicación de la causa por las que se celebra esta asamblea fuera de los términos de tiempo que establecen las reglamentaciones vigentes.
- Consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, demás información complementaria y cuadros anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015.
- Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio.
- Consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, demás información complementaria y cuadros anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Remuneración al directorio.
- Elección de nuevo Directorio.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

JOSE ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-5

LICITACIONES



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA N° 20/2016
Expediente N° 5791/16

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra. Zona de ejecución PATAGONIA SUR: Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

Clase: ETAPA UNICA INTERNACIONAL
Modalidad: Sin Modalidad.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 120.848.303,68).

RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs. Hasta el día 16/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS: Sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO: Lugar/Modo de presentación: Por nota presentada en la DIRECCION DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego. Plazo: Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Lugar/Dirección: DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. Plazo y horario: HASTA LAS 18:00 HS. DEL DIA 30/8/2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. Día y Hora: EL DIA 31/8/2016, A LAS 14:30 HS.. P-5



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 02/2016

Motivo: Utilitario carga Liviana marca KIA

Presupuesto: USD. 31.400.- (Dólares treinta y un mil cuatrocientos)

Apertura: 22 de Julio 2016 a las 11hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz-

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de hacienda y Contaduría de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.

P-1



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Llamado a Licitación Pública

Objeto: “Construcción de cuatro aulas comunes, dos aulas taller y dependencias. Remodelación del edificio existente, núcleo sanitario en planta alta. Rehabilitación de instalaciones básicas” - Centro Polivalente de Arte N° 1, Río Gallegos, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Pública N° 03/PLANDE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 15.793.641,41.-
Garantía de Oferta Exigida: \$ 157.936,41.-
Fecha de Apertura: 04/08/2016 Hora: 12:00
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación:
 Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - 9.400 Río Gallegos, Dpto. Güer Aike, Santa Cruz.-
Plazo de Entrega: 365 días.-
Valor del Pliego: \$ 8.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Cale Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445-

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4



Ministerio de Educación y Deportes
 Presidencia de la Nación

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: “Construcción Nuevo Edificio para Conformar Núcleo Educativo de Formación Técnico Profesional:” - PRIMERA ETAPA
Localidad: Río Gallegos.
Departamento: GüerAike.


Licitación Pública N° 03/INET/2016 UCP Santa Cruz.-
Presupuesto Oficial: \$ 58.036.946,12
Garantía de Oferta exigida: \$ 580.369,46.-
Fecha de apertura: 22/07/2016 - Hora: 12,00 hs.-
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 540 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 15.000,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación **Provincia de Santa Cruz**

P-4



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/16

OBJETO: Adquisición de Cien Mil (100.000) Litros de Combustible Diesel Grado 3, destinado al parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEITICINCO MIL (\$ 1.525.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIEN-TOS (\$ 1.500,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Julio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas.
RECEPCION DE OFERTAS: El día 15 de Julio de 2016 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras. -
APERTURA: El día 15 de Julio de 2016, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras, (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-
 P-2



BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 4045 para la ejecución de los trabajos de “Refuncionalización, remodelación y ampliación” en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/07/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (SC).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
COSTO ESTIMADO: \$ 23.217.182,83 más IVA.
 P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A :

LICITACION PUBLICA N° 01/2016
Motivo: Adquisición de una Máquina Excavadora
Presupuesto: U\$D. 140.000.- (Dólares ciento cuarenta mil)
Apertura: 22 de Julio 2016 a las 11hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz Belgrano N° 527 - Puerto Santa Cruz-
Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de hacienda y Contaduría de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.
 P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A :

LICITACION PUBLICA N° 03/2016
Motivo: Adquisición de un MINIBUS 19 + 1
Presupuesto: U\$D. 98.300.- (Dólares noventa y ocho mil trescientos)
Apertura: 22 de Julio 2016 a las 11hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz Belgrano N° 527 -Puerto Santa Cruz-
Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de hacienda y Contaduría de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.
 P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A :
LICITACION PUBLICA N° 01/2016

OBJETO: CONCESION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE COLECTIVO DE PASAJEROS.-
GARANTIA DE OFERTA: PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00) -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).-
PLAZO DE CONCESION: 10 AÑOS
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz)
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: SUM MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 08 DE AGOSTO 2016 12,00 HORAS.-
 P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 5052	
LEY			
3482.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1234 - 0694 - 0695 - 0696 - 0697/16.-	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS			
0688 - 0689 - 0690 - 0691 - 0692 - 0693 - 0698 - 0699 - 0700 - 0701 - 0702 - 0703 - 0704 - 0705 - 0706 - 0707 - 0708 - 0709 - 0710/16.-	Págs.	3/4
RESOLUCIONES			
307/CAP/16 - 0369 - 0374 - 0408 - 0403 - 0413 - 0414 - 0415 - 0425 - 0025 - 0026 - 0418/IDUV/16.-	Págs.	5/6
DISPOSICION			
012/DPRH/16.-	Págs.	6/7
EDICTOS			
GARNICA - LEON - WILD - CORADEGHINI - GONZALEZ - PEREZ - ALVAREZ SUAREZ - BRISUELA - LEFOLL - MARCIAL - CORTINO NUÑEZ C/ PALAVECINO - CONTRERAS - PONCE Y OTRO - SANTANA - FUENTEALBA SANHUEZA - CRUZ - UNQUEN - DIAZ - JACOBI - NIEVA - ANDRADE SILVA - GONZALEZ - CABRERA - SAN MARTIN MIROL C/ MORTALE - OJEDA - ZAKIM - ALMONACID HUENCHUR - LAGORIA Y OTRA - GISPERT - CEJ SRL - SANTA DIAZ - AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL - THOMAS MINI MOOD.-	Págs.	7/10
AVISOS			
SMA/ PARQUE EOLICO VIENTOS LOS HERCULES/ PARQUE EOLICO VIENTOS LOS HERCULES (AUDIENCIA PUBLICA)/ PERF. DE POZOS PCA-3102.-	Págs.	10/11
CONVOCATORIA			
CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.-	Pág.	11
LICITACIONES			
20/MDE/16-01/MEC/16-06/MRG/16- INMN° 4045/BNA/16-01-02-03/MPSC/16-03/PO/16-03/INET/16.-	Págs.	11/12

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5052 DE 12 PAGINAS